

DECRETO

Expediente nº: 2024002745

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

1º.- Vista la providencia de la Concejala delegada del área, y visto el compromiso de consignación presupuestaria del ejercicio 2025.

Visto que, El Consejo Rector del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, por Acuerdo de fecha 29 de febrero de 2024, ha dispuesto lo siguiente: “Vista la propuesta de Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas de fecha 19 de enero de 2024, relativa a la aprobación del Anexo I al Convenio Marco Programa Turismo Social 2023-2026 y con los siguientes: Con fecha 9 de mayo de 2023, mediante Decreto de la Presidencia del IASS D0000001752, se aprobaron las cantidades correspondientes al Anexo I de cada uno de los Convenios de Cooperación suscritos por los Ayuntamientos de la Isla que participan en el Programa Turismo Social 2023-2026.

No obstante, dado que dicha campaña no se llevó a cabo, quedó sin efecto. La Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas con fecha 19 de enero de 2024, emite la siguiente propuesta: En relación al Convenio Marco de cooperación y Anexos a formalizar con los ayuntamientos que participan en el desarrollo del Programa Insular de Turismo Social 2023-2026, aprobado mediante acuerdo del Consejo Rector en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2022 y suscrito entre este Instituto Insular y los Ayuntamientos interesados en participar, se propone, de cara a la gestión de la próxima Campaña 2024: Aprobar la adenda para el ejercicio 2024 en relación al citado Convenio (Anexo I), conforme a la propuesta que se detalla a continuación: .../...”. en atención a lo anterior, y teniendo en cuenta la delegación realizada a favor de esta concejalía en virtud del Decreto de alcaldía, se acordó iniciar el expediente relativo al Programa Insular de Turismo Social 2023- 2026, solicitando al departamento de intervención existencia de consignación presupuestaria para afrontar el gasto relacionado con la aportación municipal al Programa ya mencionado en importe de ocho mil novecientos diez euros (8.910,00.-€), y que se realicen todos los informes que sean necesarios para realizar el Programa Insular de Turismo Social 2023-2026, por los departamentos que correspondan.



2º.- Consta el visto que, El Consejo Rector del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, por Acuerdo de fecha 29 de febrero de 2024, ha dispuesto lo siguiente: “Vista la propuesta de Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas de fecha 19 de enero de 2024, relativa a la aprobación del Anexo I al Convenio Marco Programa Turismo Social 2023-2026 y con los siguientes: “...Con fecha 9 de mayo de 2023, mediante Decreto de la Presidencia del IASS D0000001752, se aprobaron las cantidades correspondientes al Anexo I de cada uno de los Convenios de Cooperación suscritos por los Ayuntamientos de la Isla que participan en el Programa Turismo Social 2023-2026.

No obstante, dado que dicha campaña no se llevó a cabo, quedó sin efecto. La Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas con fecha 19 de enero de 2024, emite la siguiente propuesta, en relación al Convenio Marco de cooperación y Anexos a formalizar con los ayuntamientos que participen en el desarrollo del Programa Insular de Turismo Social 2023-2026 (Expte.OTRO50/2022), aprobado mediante acuerdo del Consejo Rector en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2022 y suscrito entre este Instituto Insular y los Ayuntamientos interesados en participar, el compromiso de cara a la gestión de la próxima Campaña 2024, quedo Aprobada la adenda para el ejercicio 2024 en relación al citado Convenio (Anexo I) para realizar el Programa Insular de Turismo Social 2023-2026.

Consta convenio de cooperación suscrito entre el instituto insular de atención social y Sociosanitaria del cabildo insular de Tenerife y el ayuntamiento de Tacoronte para el desarrollo del programa de turismo social 2023-2026, Anualidad: 2024, Destino: Turismo Social, Número de plazas asignadas: 36, Aportaciones previstas: 8.910,00 €

Consta el compromiso de incluir en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 y siguientes del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte la cantidad de (8.910,00.-€), para afrontar el gasto relacionado con la aportación municipal al Programa ya mencionado.

Consta en el expediente la Publicación de las Bases, conforme al art. 9.3 de la LGS, en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife número 103, de 26 de agosto de 2022, así como la correspondiente publicación de la Convocatoria de acuerdo a lo establecido en el art. 20.8.a) de la LGS, en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Con fecha 4 de noviembre de 2022, la presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, por Decreto resuelve el reparto de plazas concedidas al Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte en 36 plazas.

4º.- Al tratarse de una subvención en especie que se limita a la entrega de servicios que, habiendo sido adquiridos por el Cabildo Insular de Tenerife, para remitir a los Ayuntamientos de Tenerife, con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, no supone aportación económica alguna para el Ayuntamiento de Tacoronte.

5º.- Consta la Ordenanza de las Bases Reguladoras de la selección de beneficiarios del Programa de Turismo Social con Anuncio y Aprobación Definitiva.



6º- Consta en expediente informe desde fiscalización AC/2024/349, por Don Jonay Hernández Martín Técnico de Administración General de 30 de octubre de 2024 que expone los motivos de la devolución, la resolución por la que se en su caso se realice la aprobación de la convocatoria para la campaña 2024 de Turismo Social para los Mayores del municipio de Tacoronte según convenio de colaboración con el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), no estará sujeta a fiscalización previa por parte de esta Intervención General, toda vez que no supondrá ejecución del presupuesto de gastos de de esta Entidad Local.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera- Legislación aplicable: La Ley Territorial 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en su artículo 1 señala que tiene por objeto entre otros los siguientes: “(...)1. Promover y garantizar en la Comunidad Autónoma de Canarias el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema público de servicios sociales de carácter universal y hacer efectivo el derecho subjetivo a los servicios y prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública en las condiciones y términos específicamente previstos para cada uno de ellos. 2. Configurar un sistema público de servicios sociales que dé respuesta a las necesidades de las personas, las familias y demás unidades de convivencia, potenciando su autonomía y calidad de vida (...)” II.- El artículo 49 del mismo texto legal atribuye como competencia a los Cabildos Insulares entre otras,” (...) h) Prestar asistencia a los ayuntamientos de su respectiva isla, preferentemente a los municipios con insuficiente capacidad económica o de gestión, para garantizar el establecimiento y adecuada prestación de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, en los términos previstos en la Ley 8/2015, de 1 abril, de Cabildos Insulares. i) Cooperar con los ayuntamientos en la atención integral de las situaciones de riesgo o exclusión social. El artículo 103 de la Constitución Española contempla, como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales. Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas son el instrumento que prevé la legislación para articular la consecución de un fin común, según se prevé con carácter general en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; con carácter especial para las Entidades Locales el artículo 57 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local prevé la cooperación económica, técnica y administrativa entre administraciones, tanto en servicios locales, como en asuntos de interés común, a través de convenios. Los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establecen el régimen jurídico de los convenios como, los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes...entre sí... para un fin común.

Segunda. - El artículo 2.1 de la LGS define las subvenciones como “toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la ley



(entidades que integran la administración local), cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, esté sujeta a la realización de una actividad ya realizada o por desarrollar, que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social”. El art. 22.1 de la LGS establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante la cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante comparación de las solicitudes presentadas, al fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Tercera.- Las plazas de turismo social de interior propuestos responden al concepto de ayuda en especie al que aluden la Disposición Adicional Quinta de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 3 de su Reglamento “Disposición adicional quinta Ayudas en especie. Las entregas a título gratuito de bienes y derechos se registrarán por la legislación patrimonial.

No obstante lo anterior, se aplicará esta ley, en los términos que se desarrollen reglamentariamente, cuando la ayuda consista en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero.

En todo caso, la adquisición se someterá a la normativa sobre contratación de las Administraciones públicas, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Artículo 3 Ayudas en especie

Las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de ayudas en especie y quedarán sujetas a dicha Ley y al presente Reglamento, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto.

El procedimiento de gestión presupuestaria previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones no será de aplicación a la tramitación de estas ayudas, sin perjuicio de que los requisitos exigidos para efectuar el pago de las subvenciones, recogidos en el Capítulo V del Título I de dicha Ley, deberán entenderse referidos a la entrega del bien, derecho o servicio objeto de la ayuda.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que la adquisición de los bienes, derechos o servicios tenga lugar con posterioridad a la convocatoria de la ayuda, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley General de Subvenciones respecto a la necesidad de aprobación del gasto con carácter previo a la convocatoria.

Aprobada la convocatoria, deberá publicarse en la BDNS siguiendo el procedimiento establecido al efecto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro en relación con una ayuda en especie, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al precio de adquisición del bien, derecho o servicio. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarta.- Para continuar con el trámite de la designación de beneficiarios de esta subvención en especie que otorga el Cabildo Insular de Tenerife, debe procederse por el Ayuntamiento de Tacoronte a realizar los modelos de solicitud y requisitos de conformidad con la base Cuarta de las Bases reguladoras para el otorgamiento de Subvenciones a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus Organismos dependientes, mediante la modalidad de “subvención en especie”: plazas de turismo de interior para las personas mayores de Tenerife, Campaña 2024.(BOP 103 de 26 de Agosto de 2022) Constando modelo de Solicitud con los requisitos exigibles para ser beneficiario/a de la subvención, requisitos que deben cumplir los participantes, que son los que a continuación se relacionan: “Plazas de Turismo Interior para Personas Mayores de Tacoronte. Campaña 2024.

Para poder ser beneficiarios/as de las plazas, se deben cumplir los siguientes requisitos;
Ser mayor de 60 años o cumplir dicha edad durante el año en curso que se realice el viaje.
Cónyuge o pareja de hecho (inscritos en el correspondiente registro) aunque no tengan la edad referida.

Estar empadronado en el municipio como mínimo los últimos TRES (3) años anteriores a la realización del viaje.

No padecer alteraciones de comportamientos o cualquier otro problema de salud que imposibilite la realización del viaje y de las actividades de ocio.

No haber participado en la última campaña realizada por el IASS (Instituto de Atención Social y Sociosanitaria).

No superar el límite de ingresos económicos anual.

Unidad familiar: la formada por los cónyuges no separados legalmente y los hijos menores de edad y/o mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. En los casos en los que la persona mayores no tenga vínculo matrimonial o esté separada legalmente, la formada por los hijos que convivan y reúnan los requisitos señalados...”Unidad familiar de un solo miembro: 16.800,00 euros Unidad familiar de 2 ó 3 miembros: 23.520,00 euros Unidad familiar de más de 3 miembros: 25.200,00 euros Documentación, Solicitud, Fotocopia del DNI en vigor, del solicitante y cónyuge o pareja de hecho (en caso de no autorizar a la consulta por el Ayuntamiento), Libro de familia o certificado registral de pareja de hecho, Fotocopia de la tarjeta sanitaria del solicitante y cónyuge o pareja de hecho Fotografía reciente tamaño carnet del solicitante y cónyuge o pareja de hecho, Certificado de empadronamiento del titular y cónyuge o pareja de hecho, con fecha de llegada al municipio (en caso de no autorizar a la consulta por el Ayuntamiento, Certificado médico expedido por un médico facultativo, en el que haga constar que es apto para viajar y que no tiene problemas de movilidad para la realización de las excursiones y



visitas, enfermedad que padece si la hubiera, así como, la medicación y posología, Ficha de datos personales del solicitante y cónyuge o pareja de hecho. Anexo II Cuestionario de salud del solicitante y cónyuge o pareja de hecho. Anexo III, Justificación de ingresos económicos: Certificado oficial de pensiones / prestaciones emitido por el órgano competente, del solicitante y cónyuge o pareja de hecho. (No se admiten impresos de entidades bancarias y, en caso de no autorizar a la consulta por el Ayuntamiento)

Tarjeta de estar inscrito como demandante de empleo y certificado de las prestaciones del SEPE (en caso de no autorizar a la consulta por el Ayuntamiento)

Trabajadores por cuenta ajena: tres últimas nóminas

Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del IRPF y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.

Fotocopia de la última declaración de la renta y en su defecto certificado de estar exento/a de realizarla del solicitante y cónyuge o pareja de hecho (en caso de no autorizar a la consulta por el Ayuntamiento de Tacoronte) Plazo de Resolución, Dos meses, Efectos del Silencio, Desestimatorio, Normativa Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Se considera como "Unidad familiar": la formada por los cónyuges no separados legalmente y los hijos menores de edad y/o mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. En los casos en los que la persona mayores no tenga vínculo matrimonial o esté separada legalmente, la formada por los hijos que convivan y reúnan los requisitos señalados.

Medios de Presentación Presencial Oficinas de atención e información ciudadana, Puede solicitar cita previa instituto Municipal de Atención Social, Telemático, Registro electrónico Necesario identificarse mediante: Certificado digital, DNI electrónico o Clave, Plazo de Presentación de 10 días desde la publicación

Quinta. - Consta teniendo en cuenta que los plazos que nos exige el IASS, es necesario que se reduzcan los plazos de presentación de instancias desde su publicación 10 días por motivos de urgencia, subsanaciones en con su valoración y posterior remisión al Exmo. Cabildo Insular de Tenerife antes del 02 de enero de 2025.

Dado que la subvención que se nos concede es para Turismo de Interior a las personas mayores de Tacoronte entre los días 22 de enero de 2025 y 29 de enero de 2025 y teniendo en cuenta que los plazos que nos exige el IASS, es necesario que se reduzcan los plazos de subsanación a diez días contados a partir de la publicación de la lista provisional.

Dado la insuficiencia de medios humanos, como consecuencia de la especialización que requiere la prestación a realizar comisión de valoración los trabajadores técnicos de este ayuntamiento, Doña Nieves acosta Acevedo, Doña Ana Correa Medina, Don Gregorio Jesús Soto Viera y Don Gerardo Tomas Chinaa González quedando válidamente constituida por todos o algunos y cualquier otro que se designe por ausencia, por la urgencia del procedimiento y los plazos.



Sexta. - Modo de valoración y requisitos será de acuerdo a la Ordenanza de las Bases Reguladoras de la selección de beneficiarios del Programa de Turismo Social.

Séptima.- Deberá publicarse extracto de dicha convocatoria en la sede del Ayuntamiento, así como, modelo de instancia y requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas quedando abierto el plazo desde su publicación.

Octava.- Figura la aplicación 33701.48005 Turismo Social / Mayores, que responde al convenio suscrito con Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, Organismo Autónomo del Cabildo Insular de Tenerife.

Novena.- La competencia en el Área de Mayores según Decreto nº1.996, de fecha 06 septiembre de 2.024, se delegó a favor de la Señora Concejal Doña Vanesa Luis-Ravelo Alonso.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1958 de 31 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero. – Aprobar la convocatoria en la campaña 2024 Turismo Social para los Mayores del municipio de Tacoronte según convenio de colaboración con el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS).

Segundo.- Ordenar su publicación, B.O.P., portal de subvenciones, en la sede electrónica del Ayuntamiento, tablón de anuncios, así como, los Anexos modelos de instancia y requisitos de participación.

Tercero.- Abrir un plazo de presentación de instancias desde la fecha de publicación por periodo de 10 días.

Cuarto.- Que se sigan los demás trámites que se estimen pertinentes, por los correspondientes Servicios municipales afectados.

Quinto.- Plazo de subsanaciones a diez días, ya que se desarrollara entre los días 22 y 29 de enero de 2.025

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la Ciudad de Tacoronte, a fecha de firma electrónica

LA CONCEJAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ANEXO I
SOLICITUD

Apellidos:	
Nombre:	DNI:
Domicilio:	
Municipio	CP:
Móvil:	Fijo:
Correo electrónico:	

1-EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria de plazas para acogerse a la Campaña de Turismo Social_____, organizada por el IASS, en colaboración con el Ayuntamiento de Tacoronte, y reuniendo los requisitos establecidos en la Ordenanza de las Bases Reguladoras de la selección de beneficiarios del Programa de Turismo Social y del contenido de la Convocatoria.

SOLICITA:

Participar en la Campaña de Turismo Social, para el ejercicio_____, solicitando a tal efecto una plaza._____.

(Solo, en su caso) Viajare acompañado de _____ con DNI _____ en calidad de cónyuge o pareja de hecho.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad:

He viajado en el Programa de Turismo Social en el año_____.

No he viajado en el Programa de Turismo Social en años anteriores.

2- Aviso legal: Debe marcar ambos recuadros:

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Tacoronte
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Los datos se cederán, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del Tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre la protección de datos	
☐ Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.	
Responsable	Ayuntamiento de Tacoronte
Finalidad Principal	Información sobre otorgamiento de subvenciones
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

En La Ciudad de Tacoronte, a ____ de ____ de ____

Firma





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos:	
Nombre:	DNI:
Domicilio:	
Municipio	CP:
Móvil:	Fijo:
Correo electrónico:	

EXPONE:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA:

A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de una subvención a conceder por el Ayuntamiento de Tacoronte, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, DECLARA:

a) No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolventes en cualquier procedimiento, hallarme declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

Asimismo, **DECLARA :**

Que el número de miembros de la unidad familiar está formado por las siguientes personas_____.

En La Ciudad de Tacoronte, a _____ de _____ de _____

Firma





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ANEXO III
AUTORIZACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DFAMILIAR

Apellidos:	
Nombre:	DNI:
Domicilio:	
Municipio	CP:
Móvil:	Fijo:
Correo electrónico:	

Que su unidad familiar, está formada por los siguientes miembros:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	RELACIÓN CON EL SOLICITANTE	FIRMA

La persona solicitante y la persona firmante de este documento, mayores de 16 años autorizan expresamente a los servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, para consultar y recabar datos de otras Administraciones y Entidades públicas, con la finalidad de que puedan tramitar las ayudas del Programa de Turismo Social objeto de la presente Convocatoria.

Todas las personas firmantes han de aportar copia del DNI

Alcance de la autorización: la presente autorización se refiere a información de carácter económica, fiscal, patrimonial y social relativa al solicitante, miembros de la unidad familiar y otras personas relacionadas, que obre en poder de otras administraciones públicas y entre las que se encuentran las siguientes:

- Agencia Estatal de Administración Tributaria (IRPF y otra información necesaria)
- Agencia Tributaria Canaria. (Información que fuera necesaria para proceder a la admisión en el procedimiento y valoración de las solicitudes)
- Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). (información sobre percepción e importe de pensiones, prestaciones, vida laboral etc.)
- Oficina de información del Catastro (Información sobre bienes inmuebles rústicos y urbanos, valor catastral etc.)
- Gobierno de Canarias: unidades gestoras de servicios sociales (Prestaciones sociales: PNC, Prestación canaria de inserción etc.).
- Otras: Administración o entidad pública: Información a recabar que sea necesario para la aplicación de los criterios de valoración que observan las presentes bases, o en su caso para resolver los desempates que puedan concurrir.

En La Ciudad de Tacoronte, a de de _____ Firma”

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE**

Justicia de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En la Ciudad de Tacoronte a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA
(Documento firmado electrónicamente)
Maria Sandra Izquierdo Fernandez





FICHA DE DATOS PERSONALES / TURISMO SOCIAL

Intervención Social y
Relaciones Externas

DATOS DEL TÉCNICO MUNICIPAL

MUNICIPIO: **TACORONTE**

NOMBRE Y APELLIDOS _____

TELÉFONO _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

DATOS DEL PARTICIPANTE

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

ESTADO CIVIL CASADO/A ☐ SOLTERO/A ☐ VIUDO/A ☐ DIVORCIADO/A SEPARADO/A ☐ OTRO ☐

SEXO V ☐ M ☐

DIRECCIÓN: C/, AVDA, PLAZA: _____

Nº: _____

PISO: _____

PUERTA: _____

MUNICIPIO: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

TELÉFONO PERSONAL _____

TELÉFONO DE FAMILIAR (datos de contacto en caso de incidencia) _____

¿Padece alguna enfermedad, alergia, limitación o características que se considere conveniente tener en cuenta durante el viaje? SI ☐ NO ☐

¿Cuál? _____

Medicación y/o recomendación _____

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución Española 1978 y regulado por la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el IASS pide el consentimiento al participante en el Programa de Turismo Social para la captación, reproducción y difusión de cuales aparezca individualmente o en grupo y que deriven de la participación en el presente proyecto.

Señale lo que corresponda:

Si autorizo ☐

No autorizo ☐

FIRMA _____

E/la Participante

FECHA _____

Se le informa que el responsable del tratamiento es el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria de la Isla de Tenerife (IASS). Sus datos personales serán tratados con la finalidad de su participación en el Programa de Turismo Social. La base legítima del tratamiento es, con carácter principal, el ejercicio de poderes públicos conferidos conforme la normativa aplicable en esta materia. En atención a los fines descritos sus datos podrán ser comunicados a terceros que tengan implicación directa en el procedimiento. Asimismo, no están previstas transferencias internacionales de sus datos personales. Por último, se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, dirigiéndose al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS), pudiendo consultar la misma en <https://www.iass.es/>

Del mismo modo se le informa que, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 tiene el derecho a no aportar a los procedimientos administrativos los documentos que obren en poder de la Administración, o que hubiesen sido elaborados por ésta, siendo la base de legitimación principal del tratamiento de sus datos personales el cumplimiento de una misión en interés público o, particularmente, el ejercicio de poderes públicos. En cualquier caso, se le reconoce, asimismo, la posibilidad de optar a que el IASS consulte o recabe los citados documentos marcando la siguiente casilla. En caso de marcarla, deberá usted aportar los documentos necesarios. Si no lo hiciera, el IASS podría no estimar su solicitud de participación.





CUESTIONARIO SOBRE LA SALUD DEL VIAJERO

*Intervención Social y
Relaciones Externas*

(RELLENAR CON MAYÚSCULAS)

AYUNTAMIENTO DE: TACORONTE

APELLIDOS:

NOMBRE:

EDAD:

TELÉFONO PERSONAL:

TFNO. CONTACTO FAMILIAR:

ENFERMEDADES QUE PADECE ACTUALMENTE:

MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR SU MÉDICO:

¿PADECE ALGÚN TIPO DE ALERGIA? ¿A ALGÚN MEDICAMENTO, ALIMENTO O DE OTRO TIPO?

ALIMENTOS PROHIBIDOS/NO RECOMENDADOS POR SU MÉDICO:

¿HA SIDO INTERVENIDO QUIRÚRGICAMENTE EN LOS ÚLTIMOS SEIS MESES O TIENE PREVISTO HACERLO A CORTO PLAZO? ☐ SÍ ☐ NO

EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MOTIVO:

¿TIENE ALGÚN IMPEDIMENTO PARA CAMINAR CON NORMALIDAD? ☐ SÍ ☐ NO

EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MOTIVO:

¿SE ESCUENTRA APTO/A PARA REALIZAR UN VIAJE DE ESTE TIPO (TRASLADOS EN GUAGUA, ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO, ETC.)? ☐ SÍ ☐ NO

LA OMISIÓN O FALSIFICACIÓN DE CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE SU SALUD O DE LOS DATOS QUE SE PREGUNTAN EN ESTE CUESTIONARIO, PRODUCIRÁ UNA EXENCIÓN EN LA RESPONSABILIDAD DEL IASS EN CUANTO A SU COBERTURA ECONÓMICA, MÉDICA Y GASTOS DE ALOJAMIENTO Y COMIDAS.

FIRMA

El/la Participante

FECHA

Se le informa que el responsable del tratamiento es el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria de la Isla de Tenerife (IASS). Sus datos personales serán tratados con la finalidad de su participación en el Programa de Turismo Social. La base legítima del tratamiento es, con carácter principal, el ejercicio de poderes públicos conferidos al IASS conforme la normativa aplicable en esta materia. En atención a los fines descritos sus datos podrán ser comunicados a terceros que tengan implicación directa en el cumplimiento de una misión en interés público o, particularmente, el ejercicio de poderes públicos. Por último, se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, dirigiéndose al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS), pudiendo consultar la misma en <https://www.iass.es/>

Del mismo modo se le informa que, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 tiene el derecho a no aportar a los procedimientos administrativos los documentos que obren en poder de la Administración, o que hubiesen sido elaborados por ésta, siendo la base de legitimación principal del tratamiento de sus datos personales el cumplimiento de una misión en interés público o, particularmente, el ejercicio de poderes públicos. En cualquier caso, se le reconoce, asimismo, la posibilidad de optar a que el IASS consulte o recabe los citados documentos marcando la siguiente casilla. ☐ En caso de marcarla, deberá usted aportar los documentos necesarios, de lo contrario, no lo hiciera, el IASS podría no estimar su solicitud de participación.

